

Doctor

PABLO JOSÉ GÓMEZ RIVERA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO

Vía e-mail

Referencia:	Proceso verbal promovido por LUCERO ORTIZ ARROYO y otros vs AURA GRACIELA BETANCOURT RODRIGUEZ y otros.
Radicado:	2023-00103-00.
Asunto:	Llamamiento en garantía.

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de AURA GRACIELA BETANCOURT RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.741.464, según el poder especial a mí conferido, dentro del término legal, me permito formular llamamiento en garantía a la Compañía Allianz Seguros S.A., según se indica a continuación:

I. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR ESTE ESCRITO

El 13 de septiembre de 2023 la apoderada de la parte demandante remitió a mi mandante correo electrónico de notificación personal del Auto interlocutorio No. 262 del 7 de septiembre de 2023, dictado dentro del proceso en referencia, por medio del cual se admitió la demanda. De conformidad con el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esta notificación se entendió surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles desde el envío del mensaje de datos, es decir, el día 22 de septiembre de 2023.¹

En ese orden de ideas, el término de 20 días (artículo 369 del Código General del Proceso) para contestar la demanda debía transcurrir de la siguiente manera:

25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre de 2023, inclusive.²

En consecuencia, este escrito es presentado en forma oportuna.

¹ Mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023. Los días 16, 17, 23, 24 y 30 de septiembre,

² Mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023. Los días 16, 17, 23, 24 y 30 de septiembre, 01, 07, 08, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 no corrieron términos por ser días inhábiles.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

1. HECHOS

PRIMERO. – AURA GRACIELA BETANCOURT RODRÍGUEZ, en calidad de asegurada principal, suscribió con la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., la Póliza Auto livianos particulares No. 022897048 /0, con vigencia desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, con el fin de cubrir, entre otros amparos, la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado, o el conductor autorizado, con el vehículo marca JEEP, clase CAMPERO, tipo WRANGLER [3], modelo 2014, matriculado con placas ZYL 545.

SEGUNDO. – La demanda que dio origen al presente proceso, el cual, a su vez, originó el presente llamamiento en garantía, tiene como fundamento fáctico las lesiones presentadas por la señora LUCERO ORTIZ ARROYO en accidente de tránsito ocurrido el 1 de mayo de 2023, aproximadamente a las 07:33 horas, a la altura del viaducto del morro vía estudiantes de Tumaco, en el cual se vio involucrado el vehículo de placas ZYL 545 conducido por el señor JAVIER ALEXIS GÓNGORA BETANCOURT.

TERCERO. – Por lo anterior, como consecuencia del amparo contratado y la fecha de ocurrencia del accidente, ALLIANZ SEGUROS S.A. está obligada a responder de conformidad con las condiciones generales y particulares de la Póliza No. 022897048 /0, en el evento en que mi poderdante llegará a ser condenada por los perjuicios cuya indemnización se pretende en la demanda.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el llamamiento en garantía en el artículo 64 del Código General del Proceso y en los artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio.

3. PRETENSIONES

PRIMERA. – Llamar en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A., dentro del proceso de referencia.

SEGUNDA. – Que, en el evento en que mi poderdante llegare a ser condenada en el presente proceso, la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A. responda según las condiciones de la Póliza No. 022897048 /0.

4. PRUEBAS

4.1. Documentales:

- 4.1.1. Copia simple de la Póliza No. 022897048 /0, expedida por ALLIANZ SEGUROS S.A.

5. ANEXOS

5.1. Certificado de existencia y representación legal de la sucursal Cali de ALLIANZ SEGUROS S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

5.2. Copia del presente llamamiento en garantía y sus anexos para el llamado en garantía.

6. NOTIFICACIONES

1.2. Mi poderdante recibirá notificaciones en el correo electrónico aurabe_25@hotmail.com.

1.3. Las demás partes en las direcciones por ellos aportadas.

1.4. El llamado en garantía, Allianz Seguros S.A., recibirá notificaciones en la Carrera 13^a No. 29 – 24, Piso 10, Ala norte en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

1.5. El suscrito las recibirá en la Calle 22 Norte No. 6AN-24 Edif. Santa Monica Central / Oficina 901 en Santiago de Cali D.E. y en los correos electrónicos: cvallecilla@hurtadogandini.com y notificaciones@hurtadogandini.com

Atentamente,



CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS
C.C. No. 1.130.626.015
T.P. No. 305.272 del C.S. de la J.